

Año del Señor de 1274, 24 de septiembre. Estando presente en San Mateo el reverendo señor Fray Berenguer de Almenara, comparecieron ante él Domingo Narbona y Pedro Galia, jurados, A. Mercer, Bernardo de Tallaferre, Bernardo de Angularia, G. de Fornellis, A. Forner, P. Columbi, F. Seguarra, A. Balaguer, Bernardo Roy, Roger Focentes, vaquero, Bernardo Guitart, y otros prohombres de dicho lugar, pidiendo con insistencia y suplicando humildemente que como ellos habían poblado en algunas ocasiones según la costumbre de Lérida, en otros casos habían guardado los fueros de Valencia y en muchos casos tenían diversos usos; como es su deber darles ciertas costumbres y asignarles usos y tradiciones por los que se rigen los hombres presentes y futuros del término de Cervera; el dicho señor Castellano, aceptando su petición de acuerdo con los frailes que abajo suscriben otorgo del modo siguiente. En primer lugar, nosotros el citado fray Berenguer de Almenara, humilde Castellano de Amposta, con el consenso de fray P. de Bellvis, comendador de Cervera de la Frontera, fray Pedro de Fenollet, fray Guillermo de Sarriá y fray Jaime de Gualter, capellanes nuestros, confirmamos a vosotros los habitantes de la villa y termino antes citados y a vuestros sucesores los documentos de la primera adquisición, cuando el lugar de San Mateo fue dado a poblar.

Queremos además que tanto en los pleitos como en los tribunales y las penas pecuniarias, pesos y medidas, pan y vino, paños de lino y lana y todos los otros, sean tratados y juzgados de acuerdo con la costumbre de Lérida y los usos escritos y no escritos según los cuales se rigen los ciudadanos y habitantes de la ciudad y termino de Lérida, a vuestro buen entender y el de vuestros sucesores.

Nos retenemos además en esta concesión y confirmación, para nosotros y los frailes del Hospital presentes y futuros, todas las retenciones que fueron hechas en otra donación hecha a vosotros, en los tiempos de la población por fray H. de Follalquer, entonces Castellano de Amposta y en otra carta hecha a vosotros por fray Bernardo de Salanova, Vicecastellano de Amposta. Nos reservamos también el documento hecho por Gui de la Guespa sobre el mensuratico, la lezda, el peso y el laudimio de los cuales estáis libres. En dicha concesión no incluimos el mensuratico de los hombres del término de Cervera. Así mismo queremos que den el mensuratico como acostumbra y el laudimio como lo tienen. Retenemos nuestros señoríos que tenemos en San Mateo y en todo el término de Cervera, con firme fadiga, laudimio y otros derechos señoriales como los tenemos y debemos tener. También retenemos que los jurados sean nombrados y cesados por voluntad nuestra y del Comendador de Cervera que fuere y de los prohombres de cualquier villa del término de Cervera. Confesamos haber recibido de vosotros y percibido por esta concesión mil sueldos reales de Valencia y haberlos puesto a beneficio de la Orden del Hospital. Renunciamos a toda cláusula no nombrada de pena o engaño. Y nosotros, todos y cada uno de los que recibimos libremente esta concesión, prometemos todo lo antedicho observar y cumplir.

Hecho en el día y año contenidos en la primera línea.

Signo de fray Berenguer de Almenara, Castellano. Signo de fray Pedro de Bellvis, comendador. Signo de fray Pedro de Fenollet. Signo de Guillermo de Sarriá. Signo de fray Jaime de Gualter, quienes todo lo antedicho concedemos y firmamos.

Testigos de esto son Domingo de Belltayll, rector de la iglesia de Burriana, Guillermo de Montalbán, Bernardo Renart, rector de la iglesia de San Mateo, Salvador Roig, Arnaldo Ermengol, P. Cortit.

Signo de Guillermo Tarascón, notario público por autoridad del Señor rey de Aragón, para toda su jurisdicción, quien por mandato de los señores Castellanos y otros frailes antedichos, esto escribió y cerró en el día y año contenidos en la primera línea.